



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, con motivo de la organización del torneo internacional WEVZA 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, con N.I.F. G46424503, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control, en su caso, de las modalidades de voleibol, vóley playa y otras que pudieran adscribirse normativamente, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y teniendo la consideración de entidad de utilidad pública.

Entre sus funciones destaca, según lo recogido en sus Estatutos, y por el asunto que aquí nos ocupa, “actuar en coordinación con la Real Federación Española de Voleibol, y en su caso, con la Confederación Europea de Voleibol y la Federación Internacional de Voleibol, para la celebración de las competiciones oficiales españolas e internacionales que se celebren en territorio de la Comunitat Valenciana”. En este sentido, la Real Federación Española de Voleibol ha concedido a la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana las competencias para la organización del torneo internacional de vóley playa de la *Asociación Zonal de Voleibol de Europa Occidental* (WEVZA, por sus siglas en inglés) 2024, celebrado en la Playa de San Juan de Alicante, del 29 de mayo al 1 de junio en categoría femenina y del 30 de mayo al 2 de junio para el torneo masculino.

El torneo internacional WEVZA agrupa a deportistas provenientes de Portugal, Francia, Italia, Suiza, Holanda, Bélgica, Alemania y España, invitando a su vez a otros países, como es el caso de Venezuela o Argentina. Cabe reseñar el éxito de público asistente a la competición, con más de cuatrocientos espectadores, así como las más de veinte parejas que disputaron los encuentros para cada una de las categorías, masculina y femenina.

En otro orden de cosas, debemos hacer constar que la celebración de este tipo de eventos deportivos contribuye a desestacionalizar la oferta turística de nuestra ciudad, habiéndose convertido el turismo deportivo en uno de los principales motores económicos del sector en la ciudad de Alicante, y potenciando a su vez tanto la hostelería como el comercio alicantinos.

Consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención presentada por la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, de fecha 30 de julio de 2024 y número de registro E2024096396.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*.

La promoción y fomento del deporte federado mediante la organización de competiciones oficiales organizadas por las federaciones autonómicas, como es el caso que nos ocupa, contribuye también a potenciar su práctica entre la población de la ciudad de Alicante, siendo esta otra de las competencias propias del municipio en materia deportiva.

Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por parte de la entidad organizadora en el ámbito del deporte federado, mediante la concesión de una subvención que se fundamenta en todo lo anteriormente expuesto.

Por consiguiente, debemos considerar que es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes de Alicante y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo, público, social y económico municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de quince mil euros (15.000,00.- Euros), a favor de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana por la organización del torneo internacional WEVZA 2024.

La Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 “Subvenciones a entidades organización de eventos”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como informes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención a la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, con N.I.F. G46424503, por importe de quince mil euros (15.000,00.- Euros), con motivo de la organización del torneo internacional de vóley playa WEVZA 2024.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de quince mil euros (15.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 “Subvenciones a entidades organización de eventos”.

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--